

LA PREVENCIÓN DE LA LEGITIMACIÓN DE ACTIVOS

¡UNA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Arturo Azofeifa Céspedes, Auditor Financiero Forense
Especialista Antilavado de Activos /bProfesor Universitario
arturoazofeifa@gmail.com

RESUMEN

El propósito de este artículo es mostrar que la legitimación de activos representa un problema que debilita gobiernos, afecta economías, deteriora a la sociedad, genera corrupción y aumentos significativos en la violencia, y por ende contribuye a la inseguridad ciudadana, aun cuando las autoridades policiales hagan sus mayores esfuerzos para combatir este flagelo. Cualquier ciudadano debe ser capaz de entender que eventualmente puede sufrir las consecuencias del problema y debe ser consciente de que puede aportar su granito de arena para luchar contra este delito. La lucha internacional contra la legitimación de activos demuestra que únicamente se puede ganar si cada ser humano, mediante la concienciación, reconoce las armas más poderosas para combatir la legitimación de activos. Para facilitar la comprensión de esta actividad, se presentan definiciones, tipos, consecuencias, mitos, así como las herramientas para luchar contra esta problemática en Costa Rica.

Palabras clave: Legitimación, activos, drogas, narcotráfico, lavado, dinero, sociedad, seguridad, problemática, prevención.

INTRODUCCIÓN

La legitimación de activos representa un problema que debilita gobiernos, afecta economías, deteriora a la sociedad, genera corrupción y aumentos significativos en la violencia, por ende contribuye a la inseguridad ciudadana, aun cuando las autoridades policiales hagan sus mayores esfuerzos para combatir este flagelo. Cualquier ciudadano debe ser capaz de entender que, eventualmente, puede sufrir las consecuencias del problema y debe ser consciente de que debe aportar su granito de arena para luchar contra esta situación. La lucha internacional contra la legitimación de activos demuestra que únicamente se puede ganar si cada ser humano, mediante la concienciación, reconoce en sus valores y en su aporte individual a esta lucha las armas más poderosas para combatir este mal que trae desgracia, sufrimiento y muerte a tantos hogares alrededor del mundo entero.

La actualidad costarricense, no es ajena ni diferente a la actualidad latinoamericana, en cuanto a los temas del narcotráfico y las luchas armadas de los cárteles de las drogas, es habitual ver o leer las noticias y enterarse no solamente de grandes decomisos de drogas, sino de algunos de los crímenes vinculados a este negocio, como lo son los asesinatos, ajusticiamientos, corrupción, intimidación y sicariato.

Parte de la importancia que tienen las instituciones pertenecientes al sector financiero de cada país, no es solamente de contribuir a la economía, sino que también, deben acatar estrictamente las leyes y todo lo referente al derecho, sea este público o privado. Es deber de los bancos, financieras, cooperativas de ahorro y crédito, sujetos obligados, agencias y corredoras de seguros, puestos de bolsa, remesadoras de dinero, sociedades administradoras de fondos de inversión y operadoras de pensiones, implementar los mecanismos necesarios para evitar que los dineros mal habidos o ilícitos ingresen a sus arcas, y con esto velar porque sus productos o servicios no sean motores del desarrollo y crecimiento de la industria delictiva mundial.

El problema de la legitimación de activos y el financiamiento del terrorismo, trasciende el hecho de estar o no listado como un país no cooperador o como un paraíso fiscal, que de por sí, ya trae problemas para la imagen y reputación del país; la legitimación de activos también, puede desbalancear gobiernos y economías enteras.

Más allá de definiciones pomposas, llenas de florituras y tecnicismos, la legitimación de activos es tomar el producto de una actividad ilícita y darle apariencia de ser legítimo; por su parte, el terrorismo es el uso sistemático del terror para obtener objetivos políticos, religiosos e ideológicos.

Según el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) (2015), los esfuerzos realizados por Costa Rica en los últimos años se han traducido en dos áreas: en un incremento de los decomisos de drogas que alcanzaron en el período 2009-2011, 39.79 toneladas de clorhidrato de cocaína, 570,016 dosis de crack, 5,535,663 plantas de Cannabis, 4.2 toneladas de picadura de marihuana y 19,973 dosis de éxtasis; así como en un aumento de las organizaciones criminales desarticuladas.

Este tráfico de droga aumenta, naturalmente, la delincuencia en el país y, en especial, aumenta la violencia de los delitos, así como las luchas entre grupos delictivos y pandillas por territorio para la venta interna de las drogas, provocando cada vez más muertes.

1. DEFINICIÓN DE LAVADO DE DINERO

Según Asociación de Especialistas Certificados en Antilavado de Dinero (ACAMS) (2007), se entiende como lavado de dinero o legitimación de activos al:

(...) proceso de hacer que el dinero sucio parezca limpio. El objetivo de estos crímenes es generar ganancias para el individuo o grupo que realiza los actos delictivos. El lavado de dinero es el procesamiento de esos fondos criminales para ocultar su fuente ilegal. Es de importancia crucial, dado que le permite al delincuente tener los beneficios de esas ganancias sin poner en peligro su fuente.

El lavado de dinero puede ser definido, generalmente, como el proceso de ocultamiento de la existencia, la fuente ilegal o la aplicación de ingresos obtenidos provenientes de actividades criminales, y el subsiguiente ocultamiento de la fuente de esos ingresos para hacerlos aparecer como legítimos. También, es cualquier tentativa por ocultar o disfrazar la identidad de los fondos obtenidos ilegalmente de manera que aparezcan como originados en fuentes legítimas. (p. 15)

Con el propósito de brindar una definición propia, sencilla y aproximada, legitimar activos es tomar el producto de una actividad ilícita para darle apariencia de legalidad, entendiéndolo como una actividad ilícita, cualquiera que sea tipificada como contraria a la Ley vigente.

1.1. Sinónimos de lavado de dinero

Dependiendo la normativa, la traducción, el país y otros factores, existen diferentes sinónimos que hacen referencia a la legitimación de activos. Algunos de estos son:

- Lavado de activos;
- Blanqueo de activos;
- Reciclaje de dinero sucio;
- Lavado de capitales ilícitos;
- Legalización y ocultamiento de bienes provenientes de actividades ilegales;
- Lavado de dinero;
- Legitimación de activos;
- Legitimación de capitales.

Para el autor, se considera más apropiado el término "Legitimación de activos", dado que es este el que mejor ilustra el objetivo del ilícito, además que tanto el dinero y como el capital son activos.

1.2. Autonomía del delito

A pesar de que la legitimación de activos requiere de un delito precedente para producir el dinero a ser legitimado, para su juzgamiento es un delito independiente, es decir el narcotráfico es un delito y la legitimación de activos es otro. En otras palabras, quién vende droga y producto de esa venta se adquieren bienes o se ingresan los recursos a cualquier institución perteneciente al sistema financiero nacional ocultando su origen delictivo, al menos comete dos delitos.

Lo anterior considerando que, al ser un delito de resultado, la sola posesión de droga es un delito mucho más fácil que probar, ya que se prueba por sí solo, que comprobar la naturaleza ilícita del dinero que se posee. Evidentemente probar la legitimación de activos generalmente es sumamente compleja, y requieren meses o años de trabajo que incluso muchas veces arroja resultados infructuosos.

Complementando lo anterior, sobre la situación de Costa Rica, Soto Arroyo (2012) indica que:

(...) el delito de blanqueo de capitales si bien se juzga de forma independiente, sí debe tener como origen una acción delictiva, por lo que, como veremos más adelante, jurisprudencialmente se ha establecido que debe demostrarse el origen ilícito de los dineros que se tratan de blanquear, para reprochar penalmente al autor (p. 61).

1.3. Etapas en el ciclo del lavado de dinero

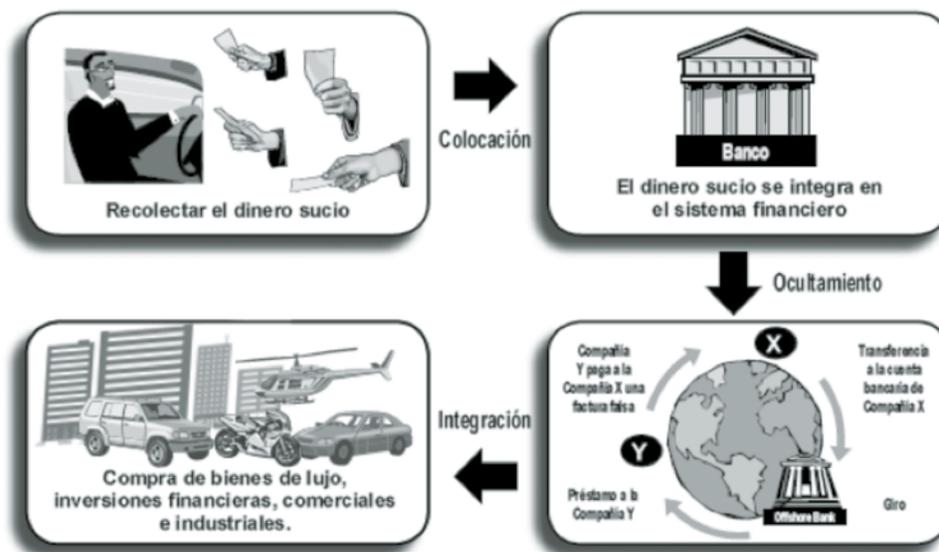
El lavado de dinero inicia cuando, por medio de un ilícito, se produce algún activo del cual es necesario ocultar su procedencia ilegal.

Es posible reconocer 3 etapas fundamentales:

- **Colocación:** El dinero producto de una actividad ilícita se trata de ocultar mezclándose muchas veces con dinero lícito, es cuando es llevado a la entidad financiera para adquirir algún producto o servicio financiero.
- **Estratificación:** El dinero ingresa a la entidad financiera y comienza a ocultar su origen ilícito. Aquí, directa o indirectamente, se ha vulnerado el control anti-lavado.
- **Integración:** El dinero tiene la apariencia legítima que necesita y ya está listo para volver a la economía para adquirir bienes y servicios, para mantener vidas lujosas o para reinvertirse en el crimen organizado.

En la Figura 1 se describe el comportamiento típico del dinero proveniente de alguna actividad ilícita, por ende son recursos que tienen que ser legitimados, básicamente por dos grandes razones para el delincuente o crimen organizado. La primera es para evitar que se prive de éste para su disfrute o para seguir financiando las actividades delictivas, y la otra para que los perpetradores no sean encarcelados dado su vínculo con el propósito criminal.

Figura 1. Típico esquema de lavado de dinero.



Fuente: Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. Tomado de la Guía de estudio para el examen de certificación CAMS (Cuarta ed.) (Asociación de Especialistas Certificados en Antilavado de Dinero, 2007).

Durante la etapa de colocación el dinero después de ser obtenido, se lleva a las instituciones para intentar que sea ingresado mediante algún producto o servicio financiero que se ofrezca, para que durante el ocultamiento o la estratificación, que es la segunda etapa del esquema, el dinero mal habido se mezcle con el de naturaleza legítima, dando con esto la mampara perfecta, y es en la etapa de integración, que los activos financieros pueden volver a la economía para su utilización o reinversión.

1.4. Tipologías

Algunas de las técnicas, métodos u tipologías utilizadas para legitimar activos:

- Estructuración (Pitufeo): Planificar la cantidad de dinero a depositar para que no alcance el límite para generar el reporte de cumplimiento normativo, en el caso de Costa Rica el reporte de operación en efectivo (ROE)
- Sobrefacturación y subfacturación: Facturar más o menos, según sea la conveniencia.
- Exportación ficticia de bienes y servicios: Envío de material, mercancía, o dación de servicios inexistentes.
- Inversión extranjera ficticia: Dinero proveniente de supuestos inversionistas extranjeros.
- Doble facturación: Registra dos o más veces la venta de activos o productos.
- Compra de premios: Compra de billetes o enteros de lotería.
- Creación de asociaciones y fundaciones: Fuente de recursos (donaciones) y anonimato de donantes, aparente bondad del destino.
- Donaciones: El lavador opera como donante o donatario, la donación justifica la transferencia.

- Compra y venta de bienes: Intercambio rápido de bienes.

Se pueden citar infinidad de tipologías, pero se debe considerar que todos los productos y servicios financieros, además de otras actividades comerciales, presentan oportunidades para la comisión del delito, también el crimen organizado, la globalización y la internacionalización aportan complejidad a esta situación.

Al respecto, González, Carvajal y Chacín (2014), basados en su estudio "Las líneas de acción aplicadas en la prevención y control de la legitimación de capitales en la banca universal venezolana", resaltan que "Las organizaciones delictivas operan hoy día en alianza cada vez más extendida con grupos internacionales, con el fin de lograr comercializar y distribuir los productos provenientes de sus actividades ilícitas" (p. 2). En este sentido, Pontón (2013) agrega,

Los ingresos económicos de estas economías pueden venir del desarrollo de distintas actividades completamente ilegales o ilegales con apariencia legal. Pese a esta diversidad, el tráfico de drogas es de largo la actividad ilegal que mayor poderío económico representa internacionalmente, lo cual hace de este mercado el motor financiero de las principales organizaciones criminales en el mundo (p.p. 137).

1.5. Consecuencias del lavado de dinero

Las consecuencias para la sociedad derivadas de la legitimación de capitales se presentan en diferentes áreas a mencionar a continuación:

- **Sociales:** Aumento de la violencia callejera, genera corrupción, lucha de pandillas por el control de la droga,

desintegración de las familias, drogadicción, inseguridad ciudadana, deteriora la moral social, produce efectos sociales dañinos, entre otros.

- **Económicas:** Aumento de los índices de desempleo, desequilibrios en la balanza de pagos del país, disminución de la inversión extranjera, inflación, descontrol en los tipos de cambio, redistribución regresiva de la riqueza, competencia desleal, devaluación de la moneda, entre otros.
- **Financieras:** Descalce de plazos, desconfianza en el sector financiero, quiebras, iliquidez, descapitalización, mecanismos de evaluación multilateral, impacto según organismos internacionales, desconfianza del público y de los inversionistas, entre otras.
- **Legales:** Multas, inhabilitación del ejercicio liberal de la profesión, extrañamiento, sanciones penales y administrativas, entre otros.
- **Internacionales:** Barreras al comercio internacional, riesgo de imagen y reputacional, pérdida de ventajas competitivas, fuga de empresas extranjeras, baja en las calificaciones de riesgo, daña la imagen internacional, entre otros.

1.6. Mitos relacionados a la legitimación de activos

Es frecuente subdimensionar el daño que realmente causa el dinero ilícito en el mundo en general, no constituye historias imaginarias ni ajenas a la realidad que se vive en países que sufren este mal, tampoco son cuentos propios de la fantasía y de la creatividad de unos pocos.

Un mito relacionado a la legitimación de activos es una falacia preventiva. Entre algunos de estos podemos encontrar:

- No puede pasarnos a nosotros;
- Somos una organización estable;
- Los daños no serían significativos;
- Nuestra gente no lo haría;
- Estamos suficientemente protegidos;
- Vigilamos las áreas vulnerables;
- Sabríamos si hubiera ocurrido;
- Si ocurre sería descubierto rápidamente.

1.7. Enemigos de la buena gestión preventiva

Existen cualidades y competencias propias del buen ejecutante preventivo, atributos que deberían facilitar las gestiones y la consecución del gran objetivo que es detectar los recursos que se originan de actividades ilícitas y evitar su ingreso, pero como cualquier actividad humana incluso profesional, existen prácticas, costumbres, procesos y hasta procedimientos que son opuestos al buen funcionamiento de los mecanismos preventivos y hasta de las buenas prácticas internacionales, son estos los verdaderos enemigos de la buena gestión preventiva.

Se enumeran a continuación algunos enemigos de la gestión preventiva, seguidos de prácticas para disminuir su ocurrencia:



- **Miopía:** Dejar de hacer siempre lo mismo, sin razonamiento ni autocrítica.
- **Confianza:** Mantenga una buena dosis de desconfianza.
- **Protagonismo:** Lo importante es la gestión, no quien haga la gestión.
- **Desconocimiento:** Debemos conocer el negocio, no se trata de que no ingrese dinero, se trata de que no ingrese dinero mal habido.
- **Desactualización:** Debemos mantenernos actualizados en cuanto a las nuevas tipologías, técnicas o formas para legitimar capitales.

Basado en la experiencia personal, considero poco probable que exista institución financiera en el mundo capaz de afirmar que es inmune al problema de la legitimación de activos. Al final, y ante la materialización de algún caso, lo que debe probarse es la verdadera aplicación o apego a una diligencia debida, demostrando con esto la buena fe de la administración y su compromiso con la prevención, la existencia de controles y la evidente razón por la cual los controles fallaron, en caso de error comprobado.

La única cura o protección que existe contra estos enemigos es la intolerancia su ocurrencia, se deben conocer para ser capaces de reaccionar ante su materialización, y se debe huir y reaccionar frente a su presencia, no se debe soportar su existencia.

Al respecto, del Cid Gómez (2009) manifiesta

Las medidas de debida diligencia también se centran en la obtención de información sobre el propósito de la relación de negocios y la aplicación de medidas de seguimiento continuo a dicha relación, incluido el escrutinio de transacciones, a fin de garantizar que coinciden con el conocimiento que se tenga del cliente y de su perfil y el origen de los fondos (p. 78).

2. ANTECEDENTES DE LA REGULACIÓN CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS

La República de Costa Rica ha creado una serie de leyes y normativas para combatir el problema de la legitimación de activos. En el Cuadro 1 se resumen las diferentes iniciativas legales existentes hasta el momento de redacción de este artículo.

CUADRO 1. RESUMEN DE LA NORMATIVA LEGITIMACIÓN DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

DOCUMENTO	FECHAS	ASPECTOS IMPORTANTES
Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado y Actividades Conexas. Ley 7093.	Aprobada el 22 de abril de 1988, entró en vigencia el 2 de mayo de 1988	Se tipifica el delito de la legitimación de capitales. Se establece obligatoriedad de declarar el ingreso de dinero al país Se crea el CICAD actualmente Instituto Costarricense Sobre Drogas (ICD) Se establece sanción a funcionarios públicos que por culpa favorecieron la impunidad de los delitos. Se instaura la posibilidad del comiso.
Reforma Ley de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado y Actividades Conexas. Ley 7233	Aprobada el 8 de mayo de 1991, entró en vigencia el 21 de mayo de 1991	Se adiciona un inciso 12) en el artículo 93 del Código Penal y se derogan los artículos 265 y 267 del mismo Código. No se realizan modificaciones al tema de la legitimación de capitales.
Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado y Actividades Conexas. Ley 7786	Aprobada el 30 de abril de 1988, publicada en el Alcance nº 15 de La Gaceta nº 93 del 15 de mayo de 1998	Se establecen obligaciones para las instituciones financieras, bursátiles y de pensiones. Se implementa la política conozca a su cliente. Se instaura el cumplimiento de la Ley por parte de las entidades reguladas por las Superintendencias. Se establece requerimientos de identificación de clientes y mantenimiento de registros. Registro y notificación de transacciones en efectivo, únicas y múltiples, iguales o superiores a US\$10.000.00. Se establece la comunicación de transacciones sospechosas. Se fijan sanciones por culpa a los funcionarios de entes fiscalizadores o fiscalizados y sanciones administrativas. Se crea la Unidad de Análisis Financiero del CICAD.
Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado y Actividades Conexas. Ley 8204.	Aprobada 17 de diciembre del 2001, rige a partir de su publicación en La Gaceta nº 8, del 11 de enero del 2002, modifica la Ley nº 7786	Se amplían las sanciones a los funcionarios quienes tanto por dolo o culpa faciliten directa o indirectamente la comisión de algún ilícito relacionado. Se amplía la legitimación de capitales a otros delitos graves. Se incluyen los fideicomisos dentro de las entidades fiscalizadas pero se excluyó empresas no financieras de la obligación de reporte. Se creó el Instituto Costarricense sobre Drogas. Se dictaron los siguientes lineamientos y obligaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación y mantenimiento de registros de los clientes e impedimento de mantener cuentas anónimas o cifradas. • Cumplimiento de forma inmediata de solicitudes de información de jueces de la República (artículo 17) • Registro y notificación de transacciones, únicas y múltiples, en efectivo por montos superiores a \$10.000.00 o su equivalente en moneda nacional • Se define el concepto de transacción sospechosa y establece deber de comunicación a los entes supervisores. • Obligación de adoptar, desarrollar y ejecutar programas y controles para prevenir y detectar los delitos tipificados en la ley de Psicotrópicos. • Desarrollo de programas permanentes de capacitación del personal. • Nombramiento del Oficial de Cumplimiento y la obligación de la administración de brindar los medios para cumplir con su labor. • Delimita las penas a que se exponen los colaboradores, alta administración y directores.
Reglamento General a la Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas	Publicado en el Alcance 10 del diario oficial La Gaceta nº 51 del 12 de marzo de 2004	Se crea la Comisión de Asesoramiento contra la Legitimación de Capitales y señala las funciones que tendrá dicha comisión. Establece la obligación de contar con perfiles de los clientes que permita de determinar el tipo, número, volumen y frecuencia, de las operaciones, productos o servicios que posteriormente se reflejarán en la cuenta del cliente. Prohíbe mantener relaciones directas o indirectas, con bancos pantalla. La entidad debe contar con programas informáticos que permitan determinar todas aquellas operaciones que se desvíen de los parámetros previamente determinados en el perfil del cliente al momento de la apertura. Contar con procedimientos de revisión de las transferencias que se realicen en el país y las recibidas y enviadas desde o hacia el exterior. Obliga a contar con un Manual de Cumplimiento aprobado por la Junta Directiva General. Se debe nombrar un Oficial de Cumplimiento, con su respectivo suplente, y organizar un Comité de Cumplimiento. Se debe emitir un Código de Ética que contenga pautas de comportamiento para prevenir el uso indebido de sus operaciones financieras. Define el papel de la Auditoría Interna en apoyo a la labor del Oficial de Cumplimiento. Los contratos con los auditores externos deben incluir obligatoriamente una evaluación del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 8204.

<p>Normativa para el Cumplimiento de la Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas</p>	<p>Publicada en la Gaceta nº 133 del 08 de julio del 2004, rige a partir del 08 de octubre del 2004</p>	<p>Se crea la Comisión de Amplía los aspectos descritos en el Reglamento para la aplicación de la Ley 8204 en cuanto a determinación de responsabilidades y pautas de realización y requisitos.</p> <p>Entre los requisitos mínimos se incluyen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de Cumplimiento. • Conocimiento del cliente y del personal. • Registro y notificación de transacciones. <p>Oficial y Comité de Cumplimiento.</p>
<p>Fortalecimiento de la Legislación Contra el Terrorismo. Ley 8719</p>	<p>Aprobada el 4 de marzo del 2009, rige a partir de su publicación en La Gaceta nº 52, del 16 de marzo del 2009, modifica la Ley Nº 8204</p>	<p>Se incluye el Financiamiento al Terrorismo.</p> <p>Se deben revisar las listas de personas y organizaciones ligadas con el terrorismo (implica inmovilización de los productos financieros)</p> <p>Se incluye a la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) como ente Supervisor y Fiscalizador.</p> <p>Se amplía la legitimación de capitales a otros delitos graves.</p> <p>Se incluye a las remesadoras como sujeto obligado.</p> <p>Obligación del cliente de firmar el formulario de la política “Conozca a su Cliente”.</p> <p>Imposibilidad para los sujetos regulados de abrir cuentas y mantener como clientes a sociedades con acciones al portador.</p> <p>Amplía la obligatoriedad de registrar el ingreso o egreso de las transacciones, únicas o múltiples, (no solamente en efectivo) en moneda nacional o extranjera, igual o superior a US\$10.000,00 o su equivalente en colones.</p> <p>Se crea el “puerto seguro” para las entidades o funcionarios quienes comuniquen reportes de operaciones sospechosas.</p> <p>Se elimina la obligación del ICD y los órganos de fiscalización y supervisión, de poner en conocimiento del Ministerio Público información referente a operaciones sospechosas.</p> <p>Obligación de presentar y declarar el dinero efectivo o títulos valores que porte al ingresar o salir del país (igual o superior a los US\$10.000,00) so pérdida inmediata del dinero o los valores a favor del ICD.</p> <p>Amplía las sanciones patrimoniales para las instituciones reguladas de 0.05 % a 1% y de 1% a 2%.</p>
<p>Normativa para el Cumplimiento de la Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas</p>	<p>Publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 248 del 22 de diciembre del 2010</p>	<p>Se establece que la gestión del riesgo de LC/FT debe ser parte integral del proceso de evaluación de riesgo.</p> <p>Se debe asignar una categoría de riesgo a cada cliente.</p> <p>Se establecen criterios o variables para el análisis y descripción del perfil de riesgo de cada cliente (posibilidad de agregar otros criterios)</p> <p>El formulario “Conozca a su Cliente” debe ser firmado por el cliente.</p> <p>Actualización periódica de los documentos y datos, recopilados como parte del conocimiento de los clientes.</p> <p>Los clientes deben ser entidades constituidas y registradas en su país de origen de forma nominativa, sin acciones al portador.</p> <p>Identificación de PEPs.</p> <p>La inducción y capacitación impartida anualmente a todo el personal, deben ser evaluadas.</p> <p>La auditoría externa debe incluir pruebas específicas sobre el cumplimiento de las medidas para prevenir y detectar la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de la normativa vinculante.

3. LA DIMENSIÓN DEL PROBLEMA DE COSTA RICA

Siendo Costa Rica un puente natural para América, la convierte en una zona de interés para el crimen organizado, en un paso de tránsito normal, no solamente para el tráfico de drogas, sino también para otros delitos relacionados, como contrabando de armas, lavado de activos, tráfico de personas, entre otros.

Estos problemas, eventualmente, traen como consecuencia directa la violencia, y con ésta la muerte, no solamente de personas vinculadas al crimen organizado, sino también, de civiles inocentes.

Es necesario protegerse de la legitimación de activos, existen propuestas concretas y lecciones aprendidas de otros países.

Sobre esto Barahona Krüger (2011) realiza una propuesta, *Si bien retoman fuerza las voces que advierten un desequilibrio entre la levedad de las penas en delitos relacionados a corrupción y los delitos comunes, o lo que es igual, la desarmonía entre la penalidad impuesta a la macrocriminalidad y la microcriminalidad, el análisis de las penas implicaría todo un estudio aparte y muy especializado que no ha sido intentado siquiera en el presente informe, pero que podría ser objeto de futuras aplicaciones investigativas* (p. 21).

La corrupción es un denominador común en muchos de los gobiernos del mundo, hemos visto como Expresidentes, Ministros, Alcaldes, Diputados, así como figuras vinculadas con el deporte costarricense, han caído víctimas de este mal, y han comprometido su independencia enrolándose en actividades delictivas.



Globalmente, se lucha contra el flagelo del terrorismo y el narcotráfico, no podemos ser indiferentes ante nuestra realidad, todos debemos hacer nuestra parte frente a este compromiso social y moral, para heredar a las futuras generaciones un mejor lugar, una mejor calidad de vida y una Costa Rica mejor y más segura.

Un mundo globalizado es un abanico de posibilidades para los criminales en donde pueden valerse de cualquier oportunidad que brinde cualquier país para legitimar activos. Mateos Marín (2013) indica sobre esto:

En cuanto a los métodos de blanqueo de capitales en los que se utilizan personas jurídicas, la delincuencia dedicada al blanqueo de capitales no cesa de buscar nuevas vías destinadas a dar apariencia de legalidad a los bienes obtenidos de forma ilícita, lo que provoca que quienes se dedican a su investigación tienen que tener suficiente amplitud de miras para descubrir las nuevas formas de blanquear que continuamente van surgiendo (p. 490).

Son muchos los casos sonados mundialmente en los que se vincula a Costa Rica como un país en el que desgraciadamente se ha demostrado que es posible legitimar activos, no es el objetivo de este trabajo mencionarlos o hablar de ellos, pero a modo de ejemplo analicemos las estadísticas presentadas

por la organización no gubernamental Integridad Financiera Global (Global Financial Integrity), en la que es posible observar que año con año el flujo de dinero ilícitos en nuestro país aumenta exponencialmente.

Esa organización presenta datos nada halagüeños para nuestro país, en su informe más reciente se calcula que para el periodo comprendido entre 2003 y 2012 en nuestro país se movilizaron US\$94,034 millones, promediando anualmente una cifra nada despreciable de \$9,403 millones, presentando una variación aproximada del 21% entre el 2012 y el 2011.

4. CONCLUSIONES

Es posible demostrar que la legitimación de activos representa un problema que debilita gobiernos, afecta economías, deteriora a la sociedad, genera corrupción y aumentos significativos en la violencia, por ende contribuye a la inseguridad ciudadana, aun cuando las autoridades policiales hagan sus mayores esfuerzos para combatir este flagelo.

El combate contra la legitimación de activos no debe ser exclusivo de nuestras autoridades administrativas y judiciales, tampoco de nuestros legisladores, todos y cada uno de los ciudadanos, independientemente del país donde nos encontremos, debemos ser parte de esta lucha.

Figura 3. Flujos financieros ilícitos estimados para países en desarrollo 2003-2012

País	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Acumulado	Promedio
México	38,084	40,740	47,747	48,086	58,618	65,489	37,192	65,570	53,078	59,656	514,259	51,426
Brazil	12,069	15,897	16,782	10,681	17,264	21,765	22,324	32,289	34,105	33,928	217,103	21,710
Costa Rica	3,440	4,640	5,274	5,378	5,539	6,821	8,734	14,828	17,829	21,553	94,034	9,403
Panamá	2,414	2,716	3,950	4,649	5,565	5,838	5,351	5,712	6,946	5,341	48,481	4,848
Chile	2,534	2,614	4,318	4,548	4,125	7,594	3,303	5,411	6,110	5,082	45,639	4,564
Honduras	2,722	2,920	3,175	3,355	3,388	3,294	2,981	3,530	3,701	3,872	32,939	3,294
Ecuador	20	862	1,972	1,235	1,236	6,097	1,159	376	1,562	1,929	16,448	1,645
Nicaragua	625	1,055	1,019	1,384	1,302	1,264	1,198	1,730	2,666	2,851	15,094	1,509
República Dominicana	1,886	981	456	888	348	1,099	1,431	2,187	1,040	1,733	12,050	1,205
Guatemala	1,377	1,400	1,623	911	1,020	920	822	1,485	618	1,588	11,764	1,176
El Salvador	642	657	1,064	930	1,022	878	908	932	664	177	7,875	788

Fuente: Illicit Financial Flows from Developing Countries: 2003-2012. Global Financial Integrity.
Tomado del Semanario Universidad (Universidad de Costa Rica, 2015)

Debemos ser conscientes que es con el compromiso de todos que se puede acabar con la drogadicción, la corrupción y la violencia, no solamente educando a nuestros hijos con buenos valores morales, también enseñándoles el valor de la vida y la dignidad humana, el amor y el respeto al trabajo digno y al esfuerzo propio.

Las instituciones financieras son las depositarias de los dineros de los ciudadanos pudiendo, por especificación legal, conocer el origen de los recursos de usuarios y clientes. Es claro que la labor preventiva de éstas no es exclusiva, pero sí tienen una posición privilegiada en la prevención del lavado de activos, por esto sus colaboradores, planas gerenciales y juntas directivas, no solamente deben contar con altos valores éticos y morales, sino que también deben asumir su rol, comprometiéndose de manera consciente para evitar la comisión de este delito, deben ser cumplidores estrictos de la ley, sin hacer distinción con tal o cual cliente.

Debemos ser más responsables con nuestras decisiones comerciales que contribuyen a la permanencia de este flagelo, debemos conocer bien con quién hacemos negocios, quién administra nuestros bienes, a quién compramos, a quién vendemos, no debemos prestarnos para que nos usen como parte de las tramas complejas o sencillas de la legitimación.

Esta lucha es de todos y por eso es que todos somos responsables, cada uno en lo suyo, pero al final, jalando parejo el carro de la justicia, la igualdad y la seguridad social nuestra, de nuestros vecinos y de las futuras generaciones. En el tanto que el crimen organizado siga contando con los flujos de dinero necesarios para financiar sus guerras, sobornar gobiernos y policial, pagar sicarios, amedrentar a los ciudadanos, llevar las drogas y la violencia a todos los lugares de nuestros países, es y será la prevención de la legitimación de activos... ¡una responsabilidad de todos!

Fuentes consultadas

- Asociación de Especialistas Certificados en Antilavado de Dinero. (2007). Guía de estudio para el examen de certificación CAMS (Cuarta ed.). Miami, Estados Unidos: ACAMS.
- Barahona Krüger, P. (2011). Los "blindajes" contra la corrupción y legitimación de activos en costa Rica. San José: Estado de La Nación.
- del Cid Gómez, J. M. (2009). Prevención del blanqueo de capitales. Un enfoque basado en el riesgo para contables externos y asesores fiscales. Partida Doble, 74-81.
- González, L., Carvajal, E., & Chacín, L. (2014). Líneas de acción aplicadas en la prevención y control de la legitimación de capitales en la banca universal venezolana. Revista COEPTUM, 1-14.
- Instituto Costarricense sobre Drogas. (2015). Plan nacional sobre drogas. Legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo 2013-2017. San José: Gobierno de Costa Rica.
- Mateos Marín, J. A. (2013). El reto de la prevención del blanqueo de capitales en un mundo globalizado. Revista de Derecho UNED, 243-493.
- Pontón C., D. (2013). La economía del narcotráfico y su dinámica en América Latina. Revista de Ciencias Sociales, 135-153.
- Soto Arroyo, H. (2012). El delito de legitimación de capitales a la luz de la legislación y la jurisprudencia penal costarricense. Revista Electrónica de la Facultad de Derecho, ULACIT, 59-81.
- Universidad de Costa Rica. (18 de Noviembre de 2015). Costa Rica entre los mayores paraísos de capitales ilícitos. Semanario Universidad, págs. 4-5. 